



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero 2017.

VISTO:

El Informe N° 005-2017/ST-CODISEC/MPH de fecha 27 de enero 2017, del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Distrital de Huancavelica, así como el Informe N° 027-2017-GDS/MPH de fecha 30 de enero 2017, de la Gerencia de Desarrollo Social, quienes remiten el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, solicitando su ratificación respectiva en Sesión de Concejo, para lo cual proponen y adjuntan la Ordenanza Municipal respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1316, señala que los comités distritales de seguridad ciudadana, son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC; además siendo responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica del CONASEC;

Que, el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN., que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, señala que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las municipalidades con competencia distrital o el órgano que haga sus veces asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC., siendo una de sus funciones presentar al concejo municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC., para su ratificación mediante ordenanza municipal;

Que, mediante el acta de fecha 09 de enero 2017, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC., bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde Prof. Rolando Florencio Condezo Suárez (Resolución de Alcaldía N° 007-2017-AL/MPH) y con el quórum reglamentario de los miembros integrantes del CODISEC., se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huancavelica, correspondiente al año 2017;

Que, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Distrital de Huancavelica, comunica que se ha cumplido con aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huancavelica, por lo que solicita su ratificación respectiva por parte del Concejo Municipal, habiéndose ratificado en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero 2017; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AÑO 2017 DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA

Artículo Primero.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huancavelica correspondiente al año 2017, que como anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y a las demás Instancias correspondientes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Desarrollo Social.
 Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.
 Unidad de Informática.
 Unidad de Imagen Institucional.
 Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

